

Dec. No. 48-12 que concede pensiones especiales del Estado a varias personas. G. O. No. 10663 del 17 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. Al señor Wilkins Mejía Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.138-0002919-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
2. Al señor Nelson Báez Noyer, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0197726-6, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
3. A la señora Juana María Then Then, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0123552-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Al señor Alfredo Díaz Cáceres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136094-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
5. A la señora Grecia Cuevas Antonio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0634458-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

6. Al señor Hugo Sánchez Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0005863-1, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
7. Al señor Eliseo Antonio Rodríguez Germosén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1686046-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
8. Al señor Sergio Roberto Pérez Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0762893-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
9. Al señor San Tomás Pérez Quevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0047970-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
10. Al señor José del Carmen Maldonado Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0014752-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
11. Al señor Alberto José Velázquez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0084708-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00).
12. Al señor Carlos Rafael Montás Montás, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146225-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
13. A la señora Carmen Claudina Chalas Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168453-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
14. A la señora Maritza Altagracia Valerio Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203427-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
15. Al señor Manuel de Jesús Reyes Feriz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097256-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
16. Al señor Guillermo Alberto Adames Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538077-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

17. Al señor Elio José Santana Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075541-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
18. Al señor Rafael Amable Contreras Montás, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0038979-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
19. Al señor Nicolás Malena Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0032897-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
20. A la señora Guarina Altagracia Morillo Ortega de Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001225-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
21. Al señor Hipólito Cueto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0000938-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00).
22. Al señor Jesús Abreu Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0022633-0, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
23. A la señora Amelia Octavia Mañón Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143936-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
24. A la señora Dhinora Mercedes de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0343462-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
25. Al señor Francisco Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0177707-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00).
26. Al señor Adriano de Jesús De la Cruz Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330282-4, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
27. A la señora Juana Elpidia Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0427981-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. A la señora Olga Gabriela Hernández Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059556-0, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

29. Al señor Primitivo Apolinar Moquete Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0672186-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
30. Al señor Pedro Antonio Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026923-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
31. Al señor Genaro Brito Bretón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208158-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
32. Al señor Juan Pablo Olmos Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0651849-1, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
33. Al señor Andrés Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0284890-0, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
34. Al señor Víctor Valentín Keppis Brea, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405645-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
35. Al señor Luis María Guzmán Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0924868-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
36. Al señor Luis Ernesto Pimentel Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0243081-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
37. A la señora Virginia Evangelista Contreras de Robles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0236834-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
38. Al señor Daniel Armando Barías Calderón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0453185-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
39. A la señora Genara Zorrilla Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0023369-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00).
40. Al señor Jorge Lorenzo Castillo Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0465708-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

41. A la señora Celennia Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0744030-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
42. A la señora Trinidad Zorrilla Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008517-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
43. A la señora Deidamia Zorrilla Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0035037-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
44. A la señora Audocia Ruiz Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392734-9, por un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.
45. Al señor Francisco Antonio Díaz Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008170-4, por un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.
46. Al señor Carlos Arturo García Crispín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0023958-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
47. A la señora Josefá Sterling Carela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008468-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
48. A la señora Isabel Jiménez Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0002946-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
49. A la señora Patria Bernardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732713-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
50. A la señora Carmen Rita Javier Cartagena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0410910-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
51. A la señora Juana Dominice Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1032497-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

52. A la señora Altagracia Emilia Sánchez C de Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017828-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
53. A la señora Rosa Gisela Velásquez Mojica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635510-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
54. Al señor Blas Mejía Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0683288-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
55. A la señora Milagros Mercy de la Alt Barrous Puello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053083-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
56. Al señor Confesor Mateo Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.074-0000162-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
57. A la señora Delfina Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1382480-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
58. A la señora Bacilia Lino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0016051-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
59. Al señor Silvestre Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1140573-4, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
60. Al señor Enrique Laureano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0003241-6, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
61. A la señora Petronila Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0001679-1, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00).
62. A la señora Dámasa Mercedes Manzanillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0589687-2, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00).
63. Al señor Casimiro Altagracia Carela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0030711-7, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
64. A la señora Eugenia Sosa Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2160084-0, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

65. A la señora Crescencia Guerrero Sarante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0721894-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
66. Al señor Ramón Antonio Castro Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274009-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
67. A la señora Dolores Peña de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0256572-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
68. A la señora Gladis Milady Altagracia Almánzar Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0022809-3, por un monto de veintisiete mil pesos con 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales.
69. Al señor Francisco Vega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0818560-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
70. Al señor Miguel Angel Pérez De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524991-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
71. A la señora Justina Cedeño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0012684-7, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
72. Al señor Antonio Alfonseca Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0017023-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
73. Al señor Julio Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005148-1, por un monto de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales.
74. A la señora Mercedes Nereida Rosario Zorrilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0007907-8, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
75. Al señor Alfredo Beras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0004438-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
76. A la señora Eunice Altagracia García Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147481-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

77. Al señor Porfirio Eligio Ramón Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142662-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
78. A la señora Georgina Antonia Almánzar Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0751671-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
79. Al señor Cecilio Beras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0059107-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
80. A la señora Asunción Antonia Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0003556-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
81. Al señor Andrés Ramón Ramírez Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0001897-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
82. Al señor Eusebio Carlito Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0012939-4, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
83. Al señor Bernardo Castillo Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0012939-4, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
84. A la señora Rosa Ángela Guilamo Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005961-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
85. A la señora Caridad Rijo Jiménez de Cedeño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0737262-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
86. A la señora Tomacina Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0028509-1, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
87. Al señor Ramón Andrés Blanco Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150323-3, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.

88. Al señor Concepción Carrasco Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0001583-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
89. A la señora Ana Julia Castillo Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140808-6, por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$34,400.00) mensuales.
90. A la señora Juana Ramos Ignacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00535645-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
91. A la señora Carmen Rosenda Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0572503-0, por un monto de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
92. Al señor Antonio Ernesto González y González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148172-9, por un monto de cincuenta pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
93. A la señora Esperanza Antonia Liranzo González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0096296-6-, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
94. Al señor José Felipe Collado Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021490-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
95. Al señor Rafael Emilio Villalona Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0012440-1-, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00).
96. A la señora Rosa Estela Del Rosario Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0396772-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
97. Al señor Abraham Vargas Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165950-6, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
98. A la señora Hilda Cristina Jackson Mallol, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089800-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

99. A la señora Josefa Espinosa Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0158904-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
100. Al señor Ramón de los Santos Calcaño Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210345-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
101. Al señor Francisco Mezcaín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0006013-8-, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
102. Al señor Rogelio Bonifacio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0003805-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
103. Al señor Juan Francisco Encarnación Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0042154-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
104. Al señor Elpidio Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0010104-5, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
105. Al señor Leocadio Mañón Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0001108-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
106. Al señor Hilario Morales Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000243-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
107. Al señor Jacinto Suárez Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0001225-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
108. Al señor Domingo García Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0059342-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
109. Al señor Ignacio Bolívar Vásquez Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0003798-0, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

110. Al señor Juan Alcides Acosta Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0038164-3, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
111. A la señora Basilia De la Cruz Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0010057-4, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
112. Al señor Manuel de Jesús Moya Rincón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001631-4, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
113. Al señor Constantino Saldaña Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0010799-1, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
114. A la señora Ramona Florentino Aracena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0042492-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
115. Al señor Samuel Antonio Díaz Beard, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0016630-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
116. Al señor Rafael Antonio Pineda Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.092-0010532-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
117. A la señora Rafaela Fariás Germán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0014713-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
118. Al señor Jorge Alberto Pardilla García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175104-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
119. Al señor Roberto José Santana Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1130856-5, por un monto de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales.
120. Al señor Nelson Ramón Cirilo Grullón Cabral, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204933-5, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

121. A la señora Nidia Altagracia Cuevas Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1208160-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
122. Al señor Ángel Rafael González Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137174-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
123. A la señora María Virgen Durán Ruiz de Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805508-8, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
124. A la señora Almeida Perozo Rondón de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011808-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
125. A la señora Cresencia Pérez Genao de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0932341-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
126. Al señor Cosme Damián Leonardo Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0065238-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
127. A la señora María Inginia Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535396-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
128. A la señora Clara Hutchinson Silveira, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879128-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
129. A la señora Juana Antonia Díaz Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0044137-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
130. Al señor Juan Leonidas Rodríguez García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0093075-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
131. A la señora Odette Altagracia del C. de Js. García Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0884173-5, por un monto de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales.

132. Al señor Gabriel Orlando Malagón Garrido, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128512-0, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
133. Al señor Manuel de Jesús Hernández Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003187-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
134. Al señor Fredys de la Cruz Medina Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0702835-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
135. Al señor Jesús Trinidad Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0065485-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
136. Al señor Ángel Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0003183-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
137. Al señor Antonio Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0211144-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
138. Al señor Félix Antonio Vega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0132226-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
139. Al señor Diógenes de Jesús Pérez Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0764737-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
140. A la señora Rosa Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802936-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
141. Al señor Pablo Enrique Quezada De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372785-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
142. Al señor Emigio Osvaldo Acosta Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0227971-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

143. A la señora María Burgos Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0009430-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
144. A la señora Silvia Denisse Pichardo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063037-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
145. Al señor José Antonio Brea, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0664662-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
146. Al señor Herminio de Jesús Medina López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1145394-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
147. A la señora Iris Ayala Portorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0781043-4, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
148. Al señor José Miguel Apolinar López Jorge, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258019-8, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
149. A la señora Elsa Margarita Expósito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1217632-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
150. Al señor Ramón Orlando Jiménez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074053-9, por un monto de cuarentiseis mil pesos con 00/100 (RD\$46,000.00) mensuales.
151. A la señora Elizabeth de la Altagracia García Terrero de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121212-4, por un monto de veintisiete mil pesos con 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales.
152. Al señor José Antonio Cruz Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038470-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
153. A la señora Ruth Magdalena Senra Ceballos de Portes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068874-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

154. Al señor Fernando Antonio Martínez García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0029652-4, por un monto de cuarenticinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
155. Al señor Salvador Santana De la Guarda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0010656-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
156. Al señor Héctor Bienvenido Lorenzo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075292-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
157. Al señor Mario Aníbal Morales Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0007292-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
158. A la señora Ana Nesis Cuesta Caraballo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0000044-3, por un monto de treinta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales.
159. Al señor Abraham José Abud Antún, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165986-0, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
160. A la señora Nelis Josefina Chalas Velázquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0858431-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
161. Al señor Rafael Darío Amparo y Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001468-1, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
162. A la señora Diana María Cambiaso H de Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166811-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
163. Al señor Pablo Elviro Acosta Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0410008-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
164. Al señor Apolinar Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196868-3, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.

165. Al señor Arsenio A. Jiménez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065047-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
166. Al señor Juan Romero Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-392721-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
167. Al señor Francisco Leonidas A Báez Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078879-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
168. A la señora Brigida Altagracia García Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0018321-5, por un monto de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales.
169. Al señor Héctor Bienvenido Acosta Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126113-9, por un monto de cuarentiocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.
170. Al señor Porfirio Silverio Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687979-4, por un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.
171. Al señor Vinicio de Jesús González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0012301-1, por un monto de cuarentiocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.
172. A la señora Juliana Isabel Bodden M de Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058820-1, por un monto de treinticinco mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$35,500.00) mensuales.
173. Al señor Carlos Hilario Jiménez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0900198-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$31,000.00) mensuales.
174. Al señor Flavio José Terrero Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071758-6, por un monto de cuarenticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$44,000.00) mensuales.
175. A la señora Elsa Ysidra Ynoa Ynoa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0015918-4, por un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.

176. Al señor William Eliseo Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014603-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
177. A la señora Mercedes Altagracia Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149372-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
178. A la señora Fe Pura Hernández Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056940-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
179. Al señor Lauro Félix Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065668-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
180. Al señor Luis Orlando Vásquez Noboa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518812-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
181. A la señora Ana de los Ángeles Ferreira, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001537-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
182. Al señor Ramón Antonio Santos Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1112233-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
183. Al señor Concepción Cena Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.080-0001476-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
184. A la señora Jacqueline Altagracia Chahin Sasso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065560-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
185. A la señora Ramona Ifdaías Ventura Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1250505-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
186. Al señor Narciso Euclides Santana Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779842-3, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

187. Al señor Luis Alfonso Hernández Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0166523-4, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
188. Al señor Wilver Moisés Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1698920-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
189. Al señor Román Roque Santiago, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0117246-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
190. Al señor José Praxiteles Pérez Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0014128-8, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
191. Al señor Luis Elpidio Cumba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0004613-1, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
192. Al señor Rafael Oscar Castillo Noble, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012930-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
193. Al señor Juan David Lantigua Gutiérrez portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0005589-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
194. Al señor Freddy Alonzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0111459-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
195. A la señora Lourdes A. de la Cruz Pérez Victoria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0548795-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
196. Al señor José Cassó, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001007-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
197. A la señora María Trinidad Terrero Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0273458-9, por un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.

198. A la señora María Dolores Vásquez Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1361097-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
199. Al señor Víctor Antonio Llaverías Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0200600-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
200. Al señor Franklin Edmundo González Massanet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1268614-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
201. A la señora Sulema Rosado T de Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168930-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
202. A la señora Georgina Luis de Albrincoles portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392544-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
203. A la señora María Julia Canelo Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061251-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
204. A la señora Teresa Josefina Altagracia Rojas Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1229117-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
205. A la señora Rosa Elvira López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0032396-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
206. A la señora Amelia Leal Prandy, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2369458-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
207. Al señor Jorge Edmundo Taveras Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063218-1, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
208. A la señora Natalia García Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071996-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

209. Al señor Francisco Doroteo Rodríguez Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729668-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
210. A la señora Antonia Altagracia Núñez Portorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152600-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
211. Al señor Aníbal Bautista Taveras Camilo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153642-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
212. Al señor Juan Ramón Quiñones Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150967-7, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
213. A la señora Nury María del C Sanlley Pou, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0090167-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
214. A la señora Mercedes Luisa Carbuccia de Herrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0026618-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
215. A la señora Sonia Margarita de la Al Silvestre Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064715-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
216. Al señor Felix María Serrata Badía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013716-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
217. Al señor Ernesto de Jesús Rojas Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0880371-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
218. Al señor Rafael César García De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1543877-2, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
219. Al señor Juan Adalberto Estanislao Fernández Fondeur, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.223-0085842-4, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

220. A la señora Raquel Mercedes López Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0197245-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
221. Al señor José Antonio Martín Cruz Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0009152-8, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
222. A la señora Licelotte Edelmira Mejía Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073395-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
223. Al señor José Julio Sosa Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078780-3, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
224. A la señora Maritza Portes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0046468-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
225. A la señora Ana Reyna Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848517-8, por un monto de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales.
226. Al señor Alfredo Antonio Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0593279-2, por un monto de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales.
227. A la señora Ilse Yacquelyn Taveras Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1716073-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
228. Al señor Alberto Frank Jiménez Alvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213972-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
229. A la señora Yokasta López Beltrán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0701730-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
230. Al señor Héctor Miguel Ángel Fernández Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0675088-8, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.

231. Al señor Guillermo Eduardo Cordero Pereyra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063917-8, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
232. A la señora Carmen Semiramis Olivo Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0191349-3, por un monto de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales.
233. A la señora Doris Rosario Ovalles Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0044830-7, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
234. A la señora Belkis del Alba Marcano Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324550-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
235. Al señor Francisco Celestino Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1113581-0, por un monto de treintidós mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
236. Al señor Pedro Julio Andrés Lantigua Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009548-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
237. A la señora Melbi Magalis Álvarez Marrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0012902-3, por un monto de treintidós mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
238. A la señora Yoselín Abréu Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159606-2, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
239. Al señor Pedro Jesús Cruz Curiel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159739-1, por un monto de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
240. A la señora María Mercedes Rodríguez Mesa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0813467-7, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
241. Al señor Levy Antonio Hernani González De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001052-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

ARTICULO 2. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diecisiete mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$17,250.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Iluminada Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0909437-5.
2. A la suma de diez mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,235.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia Rosario Taveras de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0110981-1.
3. A la suma de catorce mil doscientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$14,216.00) mensuales, a favor de la señora Eunices Milagros Paradís García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0013321-3.
4. A la suma de diez mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,235.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Juliana Mena V de Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0020430-2.
5. A la suma de diez mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,235.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Mercedes Quezada Mateo de Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114236-2.
6. A la suma de doce mil trescientos ochenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$12,385.00) mensuales, a favor de la señora Isabel María Almonte Pérez de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.04-0006117-2.
7. A la suma de diez mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,235.00) mensuales, a favor de la señora Delfina Alejo de Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0000975-1.
8. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Melo Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154743-8.
9. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Arelis Altagracia Matías Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0466055-0.
10. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Alejandrina Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0278580-5.
11. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor William Souffront, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058713-8.

12. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Simón González Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208304-5.
13. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Sonia Concepción Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071525-9.
14. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cruz Abreu Reyes de Piña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001609-6.
15. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Paulino Ozuna de Peguero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0484082-2.
16. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Lirda Beatriz Ruiz Lora de Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0025862-3.
17. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Confesora Rodríguez Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0754303-5.
18. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Francisca Peña Vásquez de De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1458852-8.
19. A la suma de cincuenta mil ochocientos dos pesos con 00/100 (RD\$50,802.00) mensuales, a favor del señor Hipólito Puello Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0532213-5.
20. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Montaña Ayala, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084624-1.
21. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Claridilia Rodríguez Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380849-9.
22. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes María Magaly Peña Arzeno de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100236-8.

23. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rolando De León Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0997344-6.
24. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Rapisardi Amado Mallol Garrido, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079292-8.
25. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Bienvenida Alt. de los Ángeles Rojas Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151039-4.
26. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Victoria Gross de Ruíz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521087-6.
27. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Pelegrina Hiciano Hiciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847267-1.
28. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Claudio Alfonso Miolán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003851-2.
29. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Juan José Vargas Genao, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0049652-5.
30. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo Oviedo Beltres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0127178-1.
31. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Eusebio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1111560-6.
32. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Bernarda Fernández Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112927-8.
33. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Celeste Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0014122-2.

34. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Eusebia Comarazamy De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032571-5.
35. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Garibaldi Rafael Almonte Lluberes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001463-2.
36. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Melquiades Rincón Pavón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772136-7.
37. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Virgilio Salcedo Puigvert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001738-7.
38. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Victoria América Aponte Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247124-0.
39. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Joaquín Vargas Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0626910-3.
40. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Clara De Olio Garabito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004081-5.
41. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Publio Furcy Moquete Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0763437-0.
42. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Aquiles Cordero Uceta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265888-7.
43. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Frias Ozuna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0913993-1.
44. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000561-2.

45. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Patria María Núñez Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1115529-7.
46. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0829821-7.
47. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Irma Inés Carías Marra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004041-9.
48. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo González Cayetano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0386829-5.
49. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Castillo Tavarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0027163-8.
50. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Irene Polanco Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0002102-5.
51. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Silfa Aurora Rodríguez Méndez de Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0012284-7.
52. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Amparo María Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182619-6.
53. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Leonor Alt. Ramón Martín de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149387-2.
54. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cristina Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0865490-6.
55. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Ascanio Morel Vizcaino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0473377-9.

56. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Elidía Gómez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0002129-2.
57. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Delma Nuris Matos Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0381500-7.
58. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Mafalda Francisca Gómez Liranzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1321506-5
59. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Daniel Esteban Cambero Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0956867-5.
60. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Esperanza González Fulgencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1484592-8.
61. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma Altagracia Gallardo de De Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0108121-8.
62. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Emelina Turbides García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198503-4.
63. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Cristina Castillo Vizcaino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0018645-1.
64. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen L Heriberta Pantaleón García G de Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199140-4.
65. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Julia Jiménez de Alburquerque, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202672-1.
66. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Regina del Carmen Ortiz Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0970067-4.

67. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora América Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0411848-4.
68. A la suma de cuarenticinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Argentina Taveras Rodríguez de López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144250-7.
69. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Antonio López Checo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143928-9.
70. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora María de los Angeles Martínez Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817126-5.
71. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Altagracia Ortega De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0007890-8.
72. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Martha Romero Cosme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728578-5.
73. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Cabral Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290777-1.
74. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ciro Isidro Castillo Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125416-7.
75. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Baralt Tirado de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726297-4.
76. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dolores Rios Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097265-2.
77. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefa Alejandrina Mercedes Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0316593-2.

78. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Candelario De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0849642-3.
79. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Carvajal Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0000063-5.
80. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Blanca Margarita De los Santos Manzano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069584-0.
81. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Pablo Taveras Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043186-5.
82. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Celta Martínez Martínez de Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114777-5.
83. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Glenys Margarita Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170986-3.
84. A la suma de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Amadea Conde Polanco de Blanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776463-1.
85. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Inés María Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004074-0.
86. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Adalinda Reyna Soto de Mejia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535027-6.
87. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Zoraida De la Cruz R. de Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0007581-6.
88. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Aurelina Villafada Morales, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0989185-3.

89. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Belisario Medina Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0547314-4.
90. A la suma de treinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Alberto López Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0024065-2.
91. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio Disla Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0002130-8.
92. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Santiago de Jesús Sosa Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053710-9.
93. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Hamlet Rafael Eduardo González Rubio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146843-7.
94. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Confesor Rosario Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0010947-9.
95. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Felipina Marmolejos E de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0376651-5.
96. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Aurora Guerrero Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0455697-2.
97. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Angela Hortensia Erickson Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096817-1.
98. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Eladia Reynoso y García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000357-7.
99. A la suma de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Francisco Amaro Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1256063-6.

100. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rosendo Tavarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1366523-6.
101. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor José Apolinar Oviedo Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0723646-5.
102. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana De los Santos Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0898460-0.
103. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Delfín Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1090463-8.
104. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Rafael Mena García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157332-7.
105. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Nouel De la Cruz De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0291649-1.
106. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ligia Mercedes Inoa de Sasso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134128-7.
107. A la suma de treintinueve mil pesos con 00/100 (RD\$39,000.00) mensuales, a favor del señor Percio Antonio Ventura Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148675-1.
108. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Flores Peña de Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148126-5.
109. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Fabio Andrés Cabrera Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107753-5.
110. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz María Amarante Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0034040-9.

111. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Amelia Ideliza Castillo Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156866-5.
112. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Narciso José Rolando Blandino Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156818-6.
113. A la suma de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Alfredo Castillo Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0780131-8.
114. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor César Federico Ares Maldonado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144878-5.
115. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Aidee Santiago Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125217-9.
116. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ligia Salomé Pujols Garcia de Pardilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170364-3.
117. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María Carmen Nueva Bidó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114494-7.
118. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Julia Pimentel Dumé, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002341-6.
119. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Felicia Barrientos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169750-6.
120. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Gisela María Hidalgo Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0008692-2.
121. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Baldemira Reyes Familia de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084044-6.

122. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Pascual Oviedo De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0025978-4.
123. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Manuel Méndez Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0002466-6.
124. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Reyes Valenzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165788-0.

ARTICULO 3. Se modifica el Numeral 65, del Artículo 3, del Decreto No.609-11, del 8 de octubre de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

“65. A la suma de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales, a favor de la señora Irma Iluminada Nicasio Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084417-4”.

ARTICULO 4. Se modifica el Numeral 35, del Artículo 1, del Decreto No.275-11, del 25 de abril de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

“35. Se asigna una pensión especial del Estado a la señora Petra Camelia Michel Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248322-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales”.

ARTICULO 5. Se modifica el Numeral 34, del Artículo 1, del Decreto No.609-11, del 8 de octubre de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

“34. Se concede el beneficio de pensión especial del Estado a la señora Violeta de Jesús Morrobel Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032827-1, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales”.

ARTICULO 6. Se modifica el Numeral 151, del Artículo 2, del Decreto No.609-11, del 8 de octubre de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

“151. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Argentina Cabreja Moronta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096685-2”.

ARTICULO 7. Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a Eliseo De Jesús Morfe, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137948-5, a favor de la señora Carmen Raynelda Martínez Valdera de De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138209-1.

ARTÍCULO 8. El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

ARTÍCULO 9. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 10. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 11. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 49-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10663 del 17 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTOS: Los oficios Nos. 6713, 6716, 6717, y 6737, del 15 de diciembre de 2011, elevados al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones de varios servidores públicos.